

ORDENANZA NO 2307 /84.-

V I S T O:

El Expediente NO 281-9-84/HCO, caratulado: "BLOQUE M.P.M. e/Delimitación Barrio San Lorenzo y Canal 2", y:

CONSIDERANDO:

Que a posteriori de la Ordenanza mencionada, distintos sectores de vecinos, han hecho llegar a este Honorable Concejo Deliberante sus inquietudes;

Que analizados los mismos, se resolvió incorporar a // las jurisdicciones delimitadas por la Ordenanza NO 2219/84 algunas modificaciones a los sectores ya fijados;

Que habiéndose tratado sobre tablas fué aprobado por // mayoría en Sesión Ordinaria NO 40 de fecha 30/11/84;

Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo / 129 inciso e) de la ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Saniona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 10) MODIFICASE el artículo NO 13 de la Ordenanza NO 2219/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO NO 13) Fijese el siguiente límite y denominación del sector de la Ciudad en que desarrollará su actividad la Sociedad Vecinal:

SAN LORENZO: delimitado por; Capitan Emilio Grouzailles, Canal de Riego NO 4, Coronel Jorge Rohde, Vías del Ferrocarril, Benjamin Moritan, Línea divisoria lote 3 y 4 zona de Bordes.-

ARTICULO 20) MODIFICASE el artículo NO 25 de la Ordenanza NO 2219/84, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 25) Fijese el siguiente límite y denominación del sector de la Ciudad en que desarrollará su actividad la Sociedad Vecinal:

CANAL 5: delimitado por; Teniente Eduardo O'Connor, Guarani, Canal de Riego NO 4, Coronel Jorge Rohde, Vías del Ferrocarril, Sto. Manuel / Bejarano, Alfonso Storni, y Cornelio Saavedra.-

//2..

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE. /// DEL AÑO MIL OCHENTA Y CUATRO. (EXPTº Nº 281-B-84/HCD). _ _ _ _ _

SE DIFIN.

F. B. GALLIARI
PALLTI



JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

